

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23784 BADAJOZ

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz,

Anuncia

Que en la Sección I Declaración Concurso 157/2014 seguido en este órgano judicial, a instancia de la Procuradora Sra. SOLEDAD CABAÑAS ÁLVAREZ, en nombre de PROMOCIONES CALLE ALICANTE 20, 22 y 24, contra CCB CAYA BADAJOZ, S.L., con CIF B-06021422, se ha dictado Auto n.º 72/2017, de fecha 6 de abril de 2017, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.º Declarar la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, de CCB CAYA BADAJOZ, S.L., instado en su día por la procuradora de los tribunales Soledad Cabañas Álvarez, en nombre de Promociones Calle Alicante 20, 22 y 24.

2.º Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.º Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por don JOSÉ MARÍA ELOLA ELIZALDE, actuando en nombre y representación de la entidad ABOGADOS J.E.A, S.R.L.

Badajoz, 11 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170027456-1